



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ Tercia, 44, 1º Tf. 967460003 Fax 967461166 e-mail: casasib@dipualba.es

RESOLUCIÓN ALCALDÍA.

Por Resolución de esta Alcaldía de 18 de marzo de 2013 se aprobaron las bases de la convocatoria para el procedimiento selectivo de contratación, en régimen laboral temporal, de un director-monitor para el Taller de Empleo de gestión de residuos sólidos urbanos e industriales "Casas Ibáñez I" del Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

El día 4 de abril de 2013 se presentó un recurso de reposición contra la Resolución anterior por la entidad "Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales", con C.I.F. G54047923, en el que se solicitan que se permita acceder también a la plaza indicada con la titulación de licenciatura en Ciencias Ambientales, y ello por la relación del contenido del Taller de Empleo tanto con las materias que se imparten en dicha licenciatura como con los cometidos profesionales que tienen atribuidos legalmente.

Se ha dado traslado del recurso anterior a los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía y Empleo de Albacete para la emisión del correspondiente informe sobre el contenido del recurso, ya que fue esa Administración la que, en ejercicio de sus competencias y como entidad que aporta la subvención, propuso de manera vinculante al Ayuntamiento-en una reunión interna de trabajo- que la única titulación adecuada para el acceso a la presente plaza era la de una ingeniería.

Con fecha 15 de abril de 2013 se recibe informe de la Administración Autonómica, en el que incurren en la contradicción de manifestar que se puede acceder a la plaza con cualquier titulación superior o media para después concluir en que a su juicio no hay que modificar la Resolución aprobatoria de las bases contra la que se ha interpuesto el recurso. Lógicamente, si se acepta ahora cualquier titulación, ello conllevaría la estimación del recurso y la modificación de las bases con la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes por aquellos que no lo hicieron por no estar contemplada su titulación entre las admitidas, pues en caso contrario se atentaría contra el principio constitucional de igualdad de acceso a los puestos de trabajo en la función pública.

Por tanto, de acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 21.1 g) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO.- Estimar el recurso a la vista del informe citado que se ha incorporado al expediente.

SEGUNDO.- De conformidad con el contenido de dicho informe, modificar el anexo 1 de las mencionadas bases, en lo que respecta a la titulación requerida para el acceso a la plaza de director-monitor, permitiéndose ahora cualquier licenciatura, diplomatura o grado.

TERCERO.- Admitir las solicitudes ya presentadas en las que los aspirantes han acreditado estar en posesión de alguna de las titulaciones citadas en el apartado anterior, siempre que cumplan el resto de los requisitos previstos.

CUARTO.- Conceder un plazo adicional de presentación de instancias hasta el 30 de abril de 2013 para todos los aspirantes con titulación de licenciatura, diplomatura o grado, pero no para los que tengan alguna titulación de ingeniería, ya que estos últimos ya dispusieron del plazo anterior con tal finalidad.

QUINTO.- Dejar sin efecto la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se mencionan en la Resolución de la Alcaldía de 4 de abril de 2013. Dicha relación provisional se publicará el 6 de mayo, y se incluirán, en su caso, a las personas que hayan presentado su solicitud en el nuevo plazo concedido al efecto. El plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias será hasta el 9 de mayo, y el 14 de mayo de 2013 se aprobará por Resolución de esta Alcaldía la relación definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTO.- Dejar también sin efecto la convocatoria que en la Resolución de la Alcaldía indicada de 4 de abril se realizó para la celebración de la fase de oposición el día 22 de abril. La nueva fecha se determinará en la Resolución de la Alcaldía que apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SÉPTIMO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Notificarla a todas las personas incluidas en la relación provisional de aspirantes aprobada por Resolución de la Alcaldía de 4 de abril.

En Casas Ibáñez, a 15 de abril de 2013.

ANTE MÍ:
EL SECRETARIO.

Fco. Javier Ortega Campillo.



LA ALCALDESA.

Carmen Navalón Pérez.